

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad de Alcalá

**29** *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2026, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se resuelve la convocatoria de Libre Designación, efectuada por resolución de 14 de mayo de 2026.*

Por Resolución de 14 de mayo de 2026, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de mayo), se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el procedimiento de Libre Designación, de puesto de trabajo vacante en la relación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de esta Universidad.

A la vista del informe emitido por la persona responsable de la Unidad de fecha 31 de julio de 2026, en el que se propone, de forma motivada, a la persona candidata más idónea para ejercer el puesto convocado en atención a su trayectoria y experiencia profesional desarrollada en el ámbito universitario, y por poseer las cualidades y condiciones que responden en mayor medida que el resto de las personas candidatas a las necesidades del puesto convocado, y, una vez comprobado que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Gerencia en el ejercicio de las competencias que en materia de personal tiene delegadas por Resolución de fecha 26 de marzo de 2026 del Rector de la Universidad de Alcalá (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 83, de 9 de abril),

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo al personal funcionario de carrera que se refleja en el mismo.

La toma de posesión se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 14 de septiembre de 2026.—La Gerente, Carmen Figueroa Navarro.

## ANEXO

| DATOS DEL PUESTO ADJUDICADO                                                                   |                                 |             |         | DATOS DE LA PERSONA ADJUDICATARIA |           |          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|---------|-----------------------------------|-----------|----------|--------------------------|
| UNIDAD/SUBUNIDAD: SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN/VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS |                                 |             |         |                                   |           |          |                          |
| CÓDIGO                                                                                        | DENOMINACIÓN                    | NIVEL C. D. | JORNADA | NOMBRE Y APELLIDOS                | DNI       | SUBGRUPO | SITUACIÓN ADMINISTRATIVA |
| FJNUS1                                                                                        | Secretario/a Dirección-Gerencia | 20/18       | M2T     | Virginia Martínez Martos          | ***3919** | C1/C2    | Servicio Activo          |

(03/14.852/26)

